



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- No coinciden los acreedores por obligaciones reconocidas y pagos ordenados que figuran en el Balance de Situación (366.403.154 pesetas) con los que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto (368.093.904 pesetas).

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no coinciden los derechos y obligaciones reconocidos netos con los que se desprenden del Estado de Liquidación del presupuesto.

3.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

4.- El Estado de Tesorería remitido se corresponde exclusivamente con las operaciones del mes de diciembre.

5.- En Presupuestos cerrados la recaudación fue muy reducida o nula para los ejercicios más antiguos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- No se ha remitido la relación de los derechos cancelados y obligaciones rectificadas en ejercicios cerrados.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

1.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.

2.- En la determinación del Remanente de Tesorería, en acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias, se incluyó el saldo del subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos”, que tiene naturaleza no presupuestaria.

C) En relación con los justificantes

No se remitieron las certificaciones o extractos bancarios de saldo de las cuentas sin saldo contable a 31.12.99.

D) En relación con los Organismos Autónomos de carácter administrativo

1.- El Resultado Presupuestario del ejercicio presenta una situación de déficit, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

3.- El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo, lo que obliga a que en el ejercicio 2000 se hayan acometido las medidas necesarias para su absorción.

4.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figura constituida la sociedad mercantil “Turismo Rural de Agüimes, S.L.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local. El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las mismas (art. 218 L.S.A.)

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)3, A)4, A)5, B)1, B)2, y C) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 38,9% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 22,2%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 41% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 25,9% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 72,3% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de los mismos a los capítulos 6 y 4 (Transferencias corrientes).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron, el primero en niveles intermedios y el segundo elevado, el 76,5% y 90,3%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 89,4%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 4,8% de los derechos reconocidos netos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin desviaciones.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar los cobros en ejercicios cerrados.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.